REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm. 774

Popayán, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	JORGE ENRIQUE SANCUEZ ORTIZ
Demandado:	DIEGO ALEJANDRO BARRIOS
Radicado:	190014003003-**2020-00409-00**

En atención a la Respuesta remitida por la Directora Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi DRA. YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA de fecha 5 de septiembre del corriente año, en la que se informa que, consultada la base de datos catastral vigente en el Municipio se encontró inscripción catastral de los predios 120-232116 y 120232178 , generando certificados previo pago de ordenes de pago que fueron entregados de manera presencial ., lo anterior teniendo en cuenta nuestra solicitud contenida en la providencia de fecha 11 de agosto del corriente año

Así las cosas, se agregará dicha respuesta a los autos y se le solicitará a la apoderada judicial demandante DRA. MARIA CAMILA ESCOBAR, se sirva adelantar el respectivo trámite ante el IGAC, a fin de continuar con el respectivo tramite dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real en lo que tiene que ver con el avalúo de los predios objeto del presente proceso, por lo anterior el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos la Respuesta remitida por la Directora Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi DRA. YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA de fecha 5 de septiembre del corriente año. **PONGASE** en conocimiento de la apoderada judicial DR. MARIA CAMILA ESCOBAR , para los fines a que haya lugar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

REQUERIR a la parte demandante o a su apoderada a fin de que realicen la gestión ante el IGAC, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días so pena de aplicar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del C.G.P.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

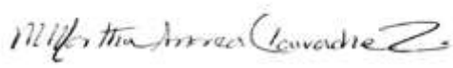

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 125
Hoy 08 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
Secretaria